



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.446

Salta, lunes 10 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8368 – Promulgada por Dcto. N° 230 – S.G.G. DEL 04/04/2023 – ADHIERE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 27.684, QUE INSTITUYE EL DÍA 23 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE DRAVET. 8

N° 8369 – Promulgada por Dcto. N° 231 – S.G.G. DEL 04/04/2023 – EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ES AUTORIDAD DE APLICACIÓN. LEY NACIONAL N° 27.642 DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE. 8

DECRETOS

N° 232 del 4/4/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO) 9

N° 233 del 4/4/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO JUAN PABLO II DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 201 del 3/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL CONTADOR PÚBLICO JAVIER HERNAN VALDIVIEZO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO CONTADOR EN EL HOSPITAL SANTA TERESITA DE CERRILLOS. 12

N° 202 del 3/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GABRIEL VALENTÍN GORTARI, COMO BAILARÍN "SIN ESTABILIDAD", EN EL BALLETE DE LA PROVINCIA DE SALTA. 13

N° 203 del 3/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CECILIA AYLÉN ESTEBAN Y SR. FRANCISCO NICOLÁS MORAN, COMO BAILARINES TITULARES DEL BALLETE DE LA PROVINCIA DE SALTA. 14

N° 204 del 3/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARICEL DE LOS ÁNGELES ALDERETE, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 16

N° 205 del 3/4/2023 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ALBERTO BLAS ROVALETTI TROGLIERO. 16

N° 206 del 3/4/2023 – C.ADM.GOB. – CREA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. DESIGNA A LA DRA. DEBORA NAHIR ATAY, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS. (VER ANEXO) 17

N° 207 del 4/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. HUMBERTO ORLANDO GORRITI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO ODONTÓLOGO DEL HOSPITAL SANTA TERESITA DE CERRILLOS. 18

N° 208 del 4/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MACARENA HAYDEE CORBALAN, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. 19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 0153-D/2023 DEL 31/03/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 20

RESOLUCIONES

N° 279 del 30/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO PARA LA HABILITACIÓN DE FUENTE DE AGUA POTABLE PARA 200 VIVIENDAS – (POZO FINCA CANO) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA. 22

N° 280 del 31/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE AGUA Y CLOACA Y PAVIMENTO DE H° EN CALLE GRAL. ARENALES – LOCALIDAD JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – SALTA. 24

N° 281 del 31/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – E.E.T. N° 3.152 – JUAN A. STRELLA –LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 26

N° 282 del 31/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL DE HORMIGÓN CON GUARDAGANADO EN AVDA. SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y LIMPIEZA DE CANAL SAN MARTÍN – AGUARAY – 27

DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	
N° 284 del 3/4/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA.	29
N° 285 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE ADM N° 4085/23	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VILALIDAD DE SALTA – N° 42/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2023	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°17/23	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°19/23	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 225/202	36
DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 03/2022	37
DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 05/2022	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23972/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23982/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23984/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23965/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23966/23	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4047/22	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 220/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 223/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/23	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/23	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0	43
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULAS NROS. 18.250 Y OTRAS – ROSARIO DE LERMA	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.745 – VACANCIA	46

SUCESORIOS

PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE – GUANUCO, ROMUALDO – EXPTE. N° 780132/ 2022	46
AMAYA, DELFINA – EXPTE. N° 8562/22	46
GUARI, GABRIELA LUCIANA – EXPTE. N° 549.377/16	47
VASQUEZ, MELISA – EXPTE. N° 803.213/23	47
BURGOS, CARMEN – EXPTE. N° 8554/22	48
HERRERA, OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16	48
GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 764.224/22	48
RECALDE ARIAS CARMEN FRANCISCA – ZALAZAR ANTONIO FACUNDO EXPTE N° 776286/22	49
SEVILLA, JUAN – ROSAS, TERESA ARMADA – EXPTE. N° 5902/1989	49
STORNILO, SEBASTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° 5996/22	50
ACOSTA, SANTOS MIGUEL – EXPTE. N° 25.335/22	50
BRUSH, BLANCA – EXPTE. N° EXP 776007/22	50
AUTINO, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 781681/22	51
MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA – EXPTE. N° 595926/17	51
LOPEZ SANABRIA, FERNANDO – EXPTE. N° 1 EXP-743.029/21	52
KOEHLE, OSCAR GUSTAVO – EXPTE. N° 786781/22	52

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 739.715/21	52
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA – EXPTE. N° 641.741/18	53
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

GALARSE ALEJANDRA MARISA EXPTE. N° EXP –25.274/22	54
PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD – EXPTE. N° EXP-805908/23	54
MORALES, CARINA GISELA – EXPTE. N° EXP-805587/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
MORALES, JAIRO GUILLERMO EXPTE. N° 805908/23	56
MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA- EXPTE. N° EXP – 804.390/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP – 805.937/23	57
ZENTENO, EMILIA ANDREA EXPTE. N° EXP – 804.392/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	58
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 805912/23	58

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

FELIX LAVAQUE S.A. – EPXTE N° 803.226/2023	59
GUAYMAS, SARA MABEL – EXPTE. N° 800.467/23	60

EDICTOS JUDICIALES

PALMERO, EXEQUIEL ALBERTO VS. LEON, MARISEL LILIANA – EXPTE. N° 591019/2017	60
BEM SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXP. N° 804571/23	61
NAVARRO LOPEZ, RICARDO – EXPTE. N° 750239/2021	61

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA SA	63
PAFI SA	63
EMPRESA PIEVE SA	64
HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SA	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE – EXTRAORDINARIA	67
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE – ORDINARIA	67
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPUBLICA CAMPO CASTAÑARES	67
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	68

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	68
---------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/4/2023	69
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8368

Ref. Exptes. N° 91-47.072/22 y 91-47.079/22 – unificados.
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.684 que instituye el día 23 de junio como Día Nacional del Síndrome de Dravet.

Art. 2°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintitrés

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 4 de Abril de 2023

DECRETO N° 230

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-47072/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8368, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044976

LEY N° 8369

Ref. Exptes. N° 91-46.420/22 v 91-46.618/22 – unificados
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en coordinación con la Secretaría de Defensa del Consumidor, es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable.

Art. 2°.- Es función de la Autoridad de Aplicación implementar campañas de concientización y ejercer el control y vigilancia de la Ley Nacional y sus normas reglamentarias.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 4 de Abril de 2023

DECRETO N° 231
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expedientes N° 91-46420/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8369**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044978

DECRETOS

SALTA, 4 de Abril de 2023

DECRETO N° 232
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 131-191110/2020-0 y agregados.-

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determínase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado per el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044975

SALTA, 4 de Abril de 2023

DECRETO N° 233

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-150306/2021- 0 y agregados.-

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Barrio Juan Pablo II del Departamento Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropian en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en el Barrio Juan Pablo II del Departamento Cerrillos, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044977

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 201

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100190-2648/2021-0 y Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del Contador Público Javier Hernán Valdiviezo para desempeñarse en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Administrativo, por lo que resulta necesario modificar la denominación del cargo del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto N° 1.034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del señor Juan Ignacio Soria;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Suprimir de la cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto N° 815/04, el cargo de orden n° 60.2, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar Administrativo y, en su reemplazo incorporar en la Gerencia Administrativa del citado nosocomio, un (1) cargo n° 76.1, Decreto N° 1.034/96 ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Contador.

ARTICULO 2°.- Designar al Contador Público **JAVIER HERNAN VALDIVIEZO, D.N.I. N° 24.697.076, Matrícula Profesional N° 4444**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 76.1, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, para desempeñarse como Contador en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044967

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

EXPEDIENTE N° 0060289-99881/2022-0.

VISTO: lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/07 se creó el Ballet de la Provincia de Salta como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que, se solicita cubrir el cargo vacante de "bailarín sin estabilidad" producido por la renuncia del Sr. Emanuel Enrique Jiménez;

Que, en consecuencia, se realizó el Concurso Público para la cobertura de cargo de bailarín y por orden de mérito fue seleccionado el bailarín Gabriel Valentín Gortari, D.N.I N° 37.195.938;

Que, el Decreto referido dispone que "bailarín sin Estabilidad" será "*aquel que se incorpore al Ballet con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata un puesto en forma temporaria*" y que su ingreso será en condiciones de sin estabilidad y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director Artístico, Sub Director Asistente o autoridades del Instituto";

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia del agente mencionado;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2 del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Sr. **GABRIEL VALENTÍN, GORTARI D.N.I N° 37.195.938**, como bailarín "sin estabilidad" del Ballet de la Provincia de Salta, en el marco del Anexo del Decreto N° 1664/2007 inc. c) de Cobertura de Cargos, a partir de su notificación, y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044968

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060289-36778/2022-0

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/07 se creó el Ballet de la Provincia de Salta como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que el decreto referido dispone que “Bailarín Titular” será todo aquel “incorporado al Ballet de la Provincia por un período de 2 (dos) años previo concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza”, agregando que “deberán superar además un examen médico psicofísico para revistar en esta modalidad repitiéndose el mismo al comienzo de cada año para mantenerse como bailarín titular”;

Que mediante Decreto N° 134/2021 se autorizó el llamado a “Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta”;

Que el decreto referido aprobó el Reglamento correspondiente, estableciendo en su artículo 1° que el Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura se constituye como la autoridad de aplicación del procedimiento concursal;

Que por Resolución N° 37/2021 del Instituto de Música y Danza se emite el veredicto final con el orden de mérito de los concursantes que superaron con éxito las instancias de prueba de baile de procedimiento concursal;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, se procedió a realizar el pertinente examen psicofísico a los bailarines seleccionados;

Que los bailarines Cecilia Aylén Esteban y Francisco Nicolás Moran, resultaron seleccionados como suplentes, por orden de mérito para cubrir las vacancias producidas en el Cuerpo de bailarines, y en consecuencia corresponde se les designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del Ballet de la Provincia de Salta;

Que se cuenta con intervención de la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Que se encuentra cumplido el procedimiento previsto por las Resoluciones Nros. 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. **CECILIA AYLÉN ESTEBAN, D.N.I. N° 37.954.198**, en los términos del Decreto N° 1664/07, como Bailarín Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la toma de posesión del cargo y hasta la resulta del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Sr. **FRANCISCO NICOLÁS MORAN, D.N.I. N° 35.803.145**, en los términos del Decreto N° 1664/07, como Bailarín Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la toma de posesión del cargo y hasta la resulta del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044969

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-38067/2022 - 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4046 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por la normativa vigente, y no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Maricel de los Ángeles Alderete, DNI N° 33.055.397, en la Escuela N° 4046 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/23, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044970

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 1120139-26265/2023

VISTO la solicitud de afectación del señor Alberto Blas Rovaletti Trogliero a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, pueden ser suplidas por el señor Alberto Blas Rovaletti Trogliero, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 8.171 modificada por similar N° 8.274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la afectación del señor **ALBERTO BLAS ROVALETTI TROGLIERO**, D.N.I. N° 28.259.717, personal de planta permanente, con funciones de auxiliar administrativo, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades del servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044971

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 206
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 031-126798/2021-0

VISTO la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 176/20;
y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 176/20 se aprobó la estructura orgánica de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en general, y de la Dirección General de

Aviación Civil, en particular;

Que, asimismo, atendiendo a las necesidades de servicio y con el objetivo de optimizar el funcionamiento de la mentada Dirección General, se ha propuesto a instancia de sus autoridades, la creación de la Dirección de "Asuntos Jurídicos", y la designación en el mismo, de un profesional idóneo al respecto;

Que desde esa perspectiva, deviene conveniente designar a la Dr. Débora Nahir Atay, quien ha demostrado capacidad suficiente para desempeñarse en el cargo de referencia;

Que habiendo intervenido las autoridades competentes en el caso, sin objeciones resulta oportuno la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1046/21 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Dirección de "Asuntos Jurídicos" dependiente de la Dirección General de Aviación Civil de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación, el interinato asignado por Decreto N° 447/16, a la Dra. **DEBORA NAHIR ATAY, D.N.I. N° 34.476.288.**

ARTÍCULO 3°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, a la **Dra. DEBORA NAHIR ATAY, D.N.I. N° 34.476.288,** en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, ejercicio vigente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044972

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-2693/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Humberto Orlando Gorriti, para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado

nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: profesional, denominación: odontólogo, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Jorge José Reiner, aceptada por Resolución Delegada N° 620/22 y la afectación de la partida presupuestaria liberada por la renuncia del doctor José Luis Sartini, (Expediente 321- 276623/22);

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden 14, y en su reemplazo incorporar en el Programa Odontología del citado nosocomio, un (1) cargo, en el orden 37.5, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar al doctor **HUMBERTO ORLANDO GORRITI, D.N.I. N° 16.885.561, Matrícula Profesional N° 1244**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo N° 37.5, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal-, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044973

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 208
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 198745/22-código 134

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora MACARENA HAYDEE CORBALAN para de desempeñarse en el Hospital Señor del Milagro, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Noelia Soledad Somoza, Resolución Delegada N° 283/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MACARENA HAYDEE CORBALAN, D.N.I. N° 34.913.777, Matrícula Profesional N° 6.122**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 52, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044974

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 31 de Marzo de 2023

RESOLUCION N° 0153-D/2023
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la situación epidemiológica surgida a partir del aumento de casos de Dengue, causado por Aedes Aegypti; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar diferentes medidas con la finalidad de reducir la morbilidad, los efectos agudos y crónicos y las muertes causadas por esta patología;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de sus reportes, informó el estado epidemiológico actual afirmando que el Área Operativa Norte y parte del Área Operativa Sur son las zonas más afectadas hasta el momento;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta debe adoptar las decisiones que resulten imprescindibles, con todas las herramientas que estén a su alcance, para garantizar la prestación de los servicios asistenciales a sus afiliados;

Que el estado epidemiológico demanda extremar las medidas necesarias, de acuerdo a protocolos vigentes, para que el afiliado pueda acceder a las prácticas de diagnóstico, tratamiento (que podrá ser ambulatorio o internado) y seguimiento de la patología;

Que la Ley 7127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR e INCORPORAR al Nomenclador I.P.S. los códigos bioquímicos para las prácticas de laboratorio de detección del virus de Dengue, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2343	Antígeno NS1	\$ 5.000,00
2344	Anticuerpo IgM para Dengue	\$ 5.500,00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el código 2343, creado por el artículo 1°, será de aplicación a todo paciente que presente, al momento de la consulta, fiebre aguda –hasta el 5° día de evolución– sin afección de vías aéreas superiores y sin etiología definida. Este síntoma deberá estar acompañado, además, de dos o más de los siguientes signos:

- Dolor de cabeza y/o detrás de los ojos.
- Malestar general.
- Dolor articular y/o muscular.
- Diarrea.
- Vómitos.
- Falta de apetito y náuseas.
- Manchas en la piel, petequias o prueba del torniquete positiva.
- Leucopenia.
- Plaquetopenia.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el código 2344, creado por el artículo 1°, será de aplicación a todo paciente que presente, al momento de la consulta, fiebre aguda –a partir del 6° día

de evolución- sin afección de vías aéreas superiores y sin etiología definida. Este síntoma deberá estar acompañado, además, de dos o más de los siguientes signos:

- Dolor de cabeza y/o detrás de los ojos.
- Malestar general.
- Dolor articular y/o muscular.
- Diarrea.
- Vómitos.
- Falta de apetito y náuseas.
- Manchas en la piel, petequias o prueba del torniquete positiva.
- Leucopenia.
- Plaquetopenia.

ARTÍCULO 4°.- Las autorizaciones de ambas prácticas se harán efectivas en los centros prestadores del servicio, previa intervención de Auditoría Médica del I.P.S.

ARTÍCULO 5°.- El afiliado deberá abonar el 20 % (veinte por ciento) del valor de las prestaciones correspondiente al copago o, en su defecto, éste estará a cargo de la empresa de coseguro correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- A los fines de su facturación se deberá presentar indefectiblemente el pedido médico, resultado de Antígeno NS1 o Anticuerpo IgM para Dengue, Ficha Epidemiológica y registro en SISA, de acuerdo al protocolo que se encuentre vigente al momento de la realización de las prácticas.

ARTÍCULO 7°.- La modalidad establecida en la presente Resolución será de aplicación a partir del 31 de marzo de 2023 y mientras dure el estado epidemiológico referido.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2023.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00014034
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 7,810.00
OP N°: 100102937

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 279

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 124.918/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO PARA LA HABILITACIÓN DE FUENTE DE AGUA POTABLE PARA 200 VIVIENDAS (POZO FINCA CANO) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/100, el Sr. Intendente de Las Lajitas eleva el anteproyecto

elaborado por Aguas del Norte (CoSAySa) y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual beneficiará a los habitantes de 200 nuevas viviendas sociales ubicadas en la zona norte de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de las obras complementarias y cañería de nexo para el pozo existente, previo monitoreo para la verificación del estado actual de la fuente, comprendiendo: Monitoreo del Pozo Finca Cano (existente), Casilla de comando y cloración, Cercado perimetral, Instalaciones para inyección de solución desinfectante, Cámara de macromedición, cámara de cloración, cámaras de inspección, plateas de H° A° en boca de pozo, Pilar bajada de energía eléctrica, Instalaciones eléctricas varias, provisión e instalación del equipamiento electromecánico, Provisión e instalación de macromedidor (caudalímetro electromagnético 4”), Cañería de Nexo y Limpieza del terreno, desboque y destronque, demolición estructuras existentes, retiro de escombros y materiales extraídos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/13 y de las especificaciones técnicas de fs. 15/100;

Que en virtud de ello, a fs. 146/169, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.659.449,86 (pesos veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 147;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 141, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 357/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 195/196, rola el Dictamen N° 63/23 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 200, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 205, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO PARA LA HABILITACIÓN DE FUENTE DE AGUA POTABLE PARA 200 VIVIENDAS (POZO FINCA CANO) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 22.659.449,86 (pesos veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre

de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044955

SALTA, 31 marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 280

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 230.654/21 – 0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED DE AGUA Y CLOACA Y PAVIMENTO DE H° EN CALLE GRAL. ARENALES – LOCALIDAD JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA PROVINCIA DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/33, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará dotar del servicio básico de agua y cloaca a la zona intervenida, beneficiando en forma directa aproximadamente a 500 vecinos, mejorar la movilidad vial y peatonal, disminuir la contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión y eliminar problemas de accesibilidad como inundaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura, faltante de red de cloaca y agua potable, seguida de pavimento con hormigón en 15 cm, sobre calzada en calles pertenecientes varias del ejido urbano de la localidad de Joaquín V. González e incluye la red de agua potable, la red de cloaca, 1.479,32 m3 de excavación, 3.245 m2 de compactación de la subrasante, 486,75 m3 de base granular estabilizada de 15 cm, 10 m de cordón cuneta de H°A° y 3.245 m2 de hormigón H-21 de 15 cm de espesor, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 0404/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 18/33;

Que, en virtud de ello, a fs. 50/60, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.165.089,54 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y nueve con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 398/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 71/72, rola Dictamen N° 204/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/23;

Que a fs. 75, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA Y CLOACA Y PAVIMENTO DE H° EN CALLE GRAL. ARENALES - LOCALIDAD JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.165.089,54 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y nueve con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 809 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044956

SALTA, 31 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 281
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.580/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES E.E.T. N° 3.152 – JUAN A. STRELLA – LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará brindar un espacio cubierto para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas a la comunidad educativa de la E.E.T. N° 3152 Juan A. Strella, de la localidad de Coronel Cornejo;

Que la presente contratación comprende el replanteo y movimiento de suelos, la elaboración de hormigones, el contrapiso armado, el tinglado compuesto de bases, columnas y encadenados inferior y superior con cubierta metálica sobre estructura de sostén, la instalación eléctrica y la limpieza de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de las especificaciones técnicas de fs. 16/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/33, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.353.336,20 (pesos veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 101/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 207/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 46/23;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de

Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – E.E.T. N° 3.152 – JUAN A. STRELLA – LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.353.336,20 (pesos veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044957

SALTA, 31 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 282

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 140.993/22 – 0 y agregado

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CANAL DE HORMIGÓN CON GUARDAGANADO EN AVDA. SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y LIMPIEZA DE CANAL SAN MARTÍN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el proyecto ejecutivo elaborado por la Secretaría de Recursos Hídricos y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia que permitirá mejorar la escurrentía de las aguas de lluvia provenientes del sector oeste de la ciudad, evitando inundaciones y el deterioro de las calles;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un guardaganado sobre la Avda. San Miguel Arcángel y limpieza del canal San Martín desde la intersección de Av. San Martín y Belgrano hasta el cauce natural de la Quebrada Iquita con una longitud de 1.240 metros lineales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de la documentación técnica de fs. 05/09 vta.;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/38, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.430.327,66 (pesos ocho millones cuatrocientos treinta mil trescientos veintisiete con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 03/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53, rola el Dictamen N° 63/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CANAL DE HORMIGÓN CON GUARDAGANADO EN AVDA. SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y LIMPIEZA DE CANAL SAN MARTÍN - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$8.430.327,66 (pesos ocho millones cuatrocientos treinta mil trescientos veintisiete con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 517 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 284
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 374 – 265.343/22 – Cpde. 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el Rector de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO) presenta nota solicitando se tomen las medidas necesarias para la ejecución de la obra mencionada como parte importante de la propuesta académica para el año 2.023, poniendo de resalto que una gran parte del sector productivo de la provincia y específicamente de Cafayate y su zona de influencia, necesita contar con profesionales y técnicos capacitados;

Que la presente contratación tiene por objeto la readecuación de un edificio existente en la localidad de Cafayate para generar una nueva sede de la UPATECO y comprende el proyecto ejecutivo, tareas de demoliciones, cerramiento, revoques, cubiertas, cielorraso, aislaciones, carpintería, pisos y zócalos, pinturas, revestimientos, espejos, instalación sanitaria (provisión de agua, pluvial y artefactos), instalación eléctrica (corrientes débiles, datos y seguridad), provisión y colocación de aire acondicionado, instalación de gas, equipamiento gastronómico, equipamiento de oficinas, aulas, auditorium, bar, equipamiento exterior, provisión y colocación de matafuegos, mesada de granito natural gris para núcleo sanitario, taller gastronómico y aulas, mesada de madera dura en sector administrativo, señalética corpórea identificatoria de locales y de seguridad, barrales antipánico dobles y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria descriptiva de fs. 08/10 y especificaciones técnicas de fs. 29/61;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/64 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 98.506.538,40 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62/63;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 65, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 022/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 73, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/81, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82/83, mediante Dictamen N° 194/23, la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 21/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 98.506.538,40 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007177801 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 472 - Unidad Geográfica: 21 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044960

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 285 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 - 170.043/22 - 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 134/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 131/132), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 100/22 para la ejecución de la obra "CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 562.520,15 (pesos quinientos

sesenta y dos mil quinientos veinte con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco, a fs. 179/181, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de Marzo de 2.023 (fs. 183/184), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "ROCALU S.A.S.", "REYCAS S.R.L." y "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 292/295, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución S.O.P. N° 952/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "ROCALU S.A.S.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), j), l), m) y n) del Pliego de Condiciones Particulares y "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), j) y l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "REYCAS S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, reúne técnicamente lo solicitado en los pliegos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajos y metodología coherentes y equipamiento suficiente, respetando también los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "REYCAS S.R.L.", en la suma de \$ 689.584,23 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, que representa un 3,99 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta admisible y resultar la más conveniente por presentar el menor precio cotizado y cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 297/299, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 301/302, mediante Dictamen N° 198/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 303, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 304, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 27/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 134/23, para la ejecución de la obra "CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 562.520,15 (pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos veinte con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "ROCALU S.A.S.", y "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "REYCAS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "REYCAS S.R.L.", CUIT N° 30-71769183-7, la ejecución de la obra "CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 689.584,23 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por tener el menor precio cotizado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "REYCAS S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 - Financiamiento: Ley N° 27.429. (295) - Proyecto: 809 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/04/2023
OP N°: SA100044959

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19- 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102624

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM N° 4085/23

ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8072

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 25/04/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL, ADM 4085/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014016
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102905

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2023

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS VARIAS PARA CAMPAMENTO METAN Y GRAL. GUEMES – REGION SUR – DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.210.000,00 (pesos: tres millones doscientos diez mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-232932/2022-0.

Apertura: 19 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **18/04/2023**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014006

Fechas de publicación: 10/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102889

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/23

DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 22/23: adquisición de aspirador manual tipo RES-Q-VAC para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 218/2023 a la firma: CUTIPA FERNANDO: renglón N° 01 – Por un total de \$26.860,00 (son pesos veintiséis mil ochocientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007702

Fechas de publicación: 10/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102887

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/23

DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 17/23: adquisición semestral de tóner – HPMI SE, según DI N° 152/2023 a la firma: A.O. COPIERS: renglones N° 01, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8. Total, adjudicado \$735.075,00 (Pesos setecientos treinta y cinco mil setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007701
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102886

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 19/23: adquisición de UPS con destino a sistemas, según D.I. 220/2023, a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 01. Por un Total de \$ 153.000,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Bienes.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007700
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102885

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 225/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 225/22: adquisición de

adaptación de cascarilla en od pte sin obra social – HPMI S.E, según DI N° 4676/2023 a la firma: OPTI-LENT: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 150.000,00.- (Pesos un ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007699
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102884

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N° 9/2022 – Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-16059/2022-0.

Asunto: artículos de librería.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firmas Adjudicadas: AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LÓPEZ, Renglón: 1 y 12: **Importe Adjudicado:** \$ 6.840. (Pesos: seis mil ochocientos cuarenta).

Firmas Adjudicadas: HERSAPEL SRL. Renglón: 2, 3, 6, 13, 15, 24, 25, 26, 28, 30, 34 y 35: **Importe adjudicado** \$ 17.614. (Pesos: diecisiete mil seiscientos catorce.)

Firmas Adjudicadas: MARCELO VICENTE PATRANA. Renglón: 5, 8, 9, 11, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 32, 33, 36 y 37: **Importe adjudicado:** \$ 15.345. (Pesos: quince mil trescientos cuarenta y cinco.)

Firmas Adjudicadas: SAN PABLO SRL. Renglón: 4, 7, 10, 14, 17, 18, 27 y 31: **Importe adjudicado:** \$ 16.410,34. (Pesos: dieciséis mil cuatrocientos diez con 34/100.)

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100011830
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102879

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N° 7/2022 Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-18134/2022-0.

Asunto: combos informáticos.
Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Firma Adjudicada: NETCO SRL.
Importe Adjudicado: \$ 42.507.- (Pesos cuarenta y dos mil quinientos siete).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100011829
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102878

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23973/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de materiales desde Alto Molino hacia la planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 23973/23.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2023.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007706
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102914

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23982/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 22 de Rosario de la Frontera .

Expte. N°: 23982/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.



Fecha de Contratación: 01/04/2023.

Proveedores: BP SA, BASSANI CARLOS ENRIQUE e ING. ELECTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007706

Fechas de publicación: 10/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102913

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23984/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: Alquiler de maquina retroexcavadora tipo 416 para trabajos en B° Santa Rita.

Expte. N°: 23984/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007706

Fechas de publicación: 10/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102912

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23965/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. y SA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de maquina retroexcavadora Tipo 416 para trabajos en Rio Metan Viejo.

Expte. N°: 23965/23.

Destino: Metán, Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2023.

Proveedor: GOMEZ MANUEL ARCENIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007706
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102911

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23966/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de materiales de agua para reparaciones de pérdidas.

Expte. N°: 23966/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2023.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007706
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102910

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM. N° 4047/22
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. B) – Ley N° 8072

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para el día 18/04/2023, horas: 10:00, destinada al MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO TARTAGAL, ADM 4047/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.
Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014014
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102903

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 220/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 220/2022: adquisiciones de bolsones navideños HPMI SE, según DI N° 4770/23: AG MAX SRL: renglones N° 01. (2.600 bolsones) Por un total de \$ 3.119.974,06. (Son pesos tres millones trescientos ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 06/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN -
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00007698
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102883

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 223/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 223/2022: adquisición de vaso térmico 240CC, por baja de proveedor en LP Abierta N° 11/22 - Prov. 60 días - HPMI SE, según DI N° 4748/22 a la firma: MORENEO Y VENIER SRL: renglón N° 01. Total, Adjudicado \$ 704.790,00 - (pesos setecientos cuatro mil setecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN -

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007697
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102882

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 11/2023: adquisición de pinza tipo Ligasure 5 MM Pac. sin obra social HPMISE, según DI N° 185/23: MAGNUS S.A.: renglón N° 01 (2 unidades). Por un total de \$ 329.800,00 – (Pesos trescientos veintinueve mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007696
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102881

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 23/2023: adquisición de antisépticos ante baja de proveedor en LP N° 366–19, según DI N° 232/23: MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 1.270.341,60. (Pesos un millón doscientos setenta mil trescientos cuarenta y uno con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007695
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102877

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0

Los Sres. SZCZESNY CRISTÓBAL BERTOLDO D.N.I. N° 8.393.095; BLAQUIER VIRGINIA, D.N.I. N° 14.900.464; SZCZESNY GRACIELA D.N.I. N° 10.136.052; IGLESIAS GISEL ROXANA D.N.I. N° 16.869.636; CATELLI ALFREDO LUIS D.N.I. N° 18.284.996, las razones sociales Bodega Nueve Cumbres S.A., Miraluna S.R.L. y Altos Terruños S.R.L., titulares registrales de los Catastros N° 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202 y 3203 del Dpto. Cachi, gestionan la subdivisión proporcional del riego de los catastros de origen unificados y subdivididos N° 2418, 2724, 2725 y 3196 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: 7,0415 has. con un caudal de 3,696 lt/seg. para el Catastro 3197; para el 3198 una superficie de 3 has. con caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3199 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3200 una superficie de 3,0614 has. con un caudal de 1,607 lt/seg.; para el Cat. 3201 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3202 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg. y para el 3203 una superficie de 7,6614 con un caudal de 4,022 lt/seg. con aguas a derivar del Río Las Arcas mediante Acequia del alto, todas con carácter permanente.–

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013963
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102809

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULA Nros. 18250 – 18251 – 18252 – 18253 – ROSARIO DE LERMA

La Dirección General de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, ubicada en calle Santiago del Estero 2225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, Modificadorio N° 1944/01 y Disposición N° 1/23, CITA a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrícula 18250– plano 2267; matrícula 18251– plano 2271; matrícula 18252– plano 2281; matrícula 18253– plano 2324; Potrero de Linares, departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por los Sres. Torres, Natividad y otros; Mamani, Tomasa y otros; Prieto, Natividad Dalmacio y otros, mediante expedientes Nros. 0388-234704/2023-0; 0388-252705/2023-0; 0388-254714/2023-0 para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite sin su intervención la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación, en las oficinas de dicha Dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 o vía email dirtierraybienes@salta.gov.ar (Tel. 0387-4220974). Firmado: Dr. José Javier Haro, Director Gral. de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

(Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días– Decreto N° 1944/01).

Haro, DIR. GRAL. DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO

Valor al cobro: 0012 – 00007711
Fechas de publicación: 10/04/2023, 17/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100102953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.745 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.745	Arizaro III 66	Dis. de Litio y Borato	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011832
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102890

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE –GUANUCO, ROMUALDO POR SUCESORIO**" – EXPTE. N° 780132/2.022, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011835
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102909

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial

2° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"AMAYA, DELFINA (CAUSANTE) – EXPTE. N° 8562/22"**, CITA por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Abril de 2023.

Garcia Federico, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014018
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102907

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"GUARI GABRIELA LUCIANA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 549.377/16**, la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Dra. María José Araujo, Secretaria. Ciudad de Salta, 07 de Febrero de 2020.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014013
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102902

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Cornejo Ibañez Virginia , en los autos caratulados: **"VASQUEZ, MELISA POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 803.213/23**: RESUELVE: II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), consignando el DNI de la causante: VASQUEZ MELISA DNI N° 32.347.724, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014012

Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102899

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en estos autos caratulados: **"BURGOS, CARMEN – PROCESO SUCESORIO – EXPTE. N° 8554/22"**. Dispone ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.– Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri (Jueza de 1ra. Instancia); Dra. Claudia G. Nallar (Secretaria de 1ra. Instancia).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014011
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102898

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HERRERA OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 30 de Noviembre del año 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014010
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102897

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. ANA CRISTINA VICENTE, en los autos caratulados: **"GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 764.224/22, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ALFREDO DALCIO GIGENA y/o ALFREDO DALCIO GIJENA, D.N.I. N° 7.240.965 y

SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. N° 9.987.693 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014009
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102896

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos: **“RECALDE ARIAS CARMEN FRANCISCA – ZALAZAR ANTONIO FACUNDO – SUCESORIO”, EXPTE. N° 776286/22**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de La sucesión de RECALDE ARIAS, CARMEN FRANCISCA, DNI N° 6.481.848 y de ZALAZAR, ANTONIO FACUNDO, DNI N° 7.498.019; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).

SALTA, 27 de Marzo de 2 022.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011834
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102895

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 9° Nominación, en los autos caratulados: **“SEVILLA, JUAN. FALLEC. 13/09/83 ROSAS, TERESA ARMADA. FALLEC. 30/07/86”, Expte. N° 5902/1989**, ORDENA la publicaron de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2349 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014005
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102888

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“STORNILO, SEBASTIAN ESTEBAN S/SUCESORIO”, EXPTE N° 5996/22**. Se cite los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer vales esos derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales. Fdo.: Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza – Dra. Mariana Laura Barrera, Secretaria.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011831
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102880

Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez de Juzg. 1° Inst. CyC 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: **“SUCESORIO DE ACOSTA, SANTOS MIGUEL” – EXPTE. N° 25.335/22**, Cita por EDICTOS que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011828
Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102876

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, Secretaria, en los autos caratulados: **“BRUSH, BLANCA POR SUCESORIO” – EXPTE. N° EXP 776007/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última, publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014003
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102874

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, Dr. José Félix Fernández, Secretario, en autos caratulados: **"AUTINO, VICTOR HUGO POR SUCESORIO, EXP 781681/22"**. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. AUTINO, VICTOR HUGO – DNI N° 11.915.416, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014000
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102871

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA POR SUCESORIO "- EXPTE. N.° 595926/17: DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de "Martinez, Luis DNI N.° 4.884.045; Olguin, Elba DNI N.° 4.614.495. ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011825
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102821

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos **"N° 1 -EXP-743.029/21 caratulados "LOPEZ SANABRIA, FERNANDO S/SUCESORIO"**, en trámite ante la Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013968
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102819

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"KOEHLE, OSCAR GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 786781/22"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Oscar Gustavo Koehle DNI 8.195.734, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013959
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102805

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE. N° 739.715/21

Judicial con base progresivo dos inmuebles baldios en Salta. Lote uno 2 ha y fracción. Lote dos 16.225,95 m².

El día viernes 14 de abril de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas

18:00, remataré en forma progresiva y con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles que por lotes individuales a continuación se detallan y que se ubican en calle 158 s/N a la altura de ruta nacional N° 9 km. 1592: Lote 1) Base \$ 3.002,73. Matrícula 90.786 del Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 2 ha 0,852,34 m², según Acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones. Se observa un alambrado perimetral en mal estado. Lote 2) Base \$ 2.482. Matrícula 155 de Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada de 16.225,95 m², según acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones, observándose que pasa un canal que lo divide. Deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo de quien resulte comprador, las cuales serán informadas por el Martillero actuante antes de la subasta, dejándose debida constancia en el acta respectiva, matrícula 155460 Imp. Inmob. \$ 14.326,73, Tasa Gral. Inmuebles \$ 166,752.23. Matrícula 90786 por Imp. Inmob. \$ 12.432.03 y Tasa Gral. Inmuebl. \$ 36.347,12. Forma de Pago: 30 % de seña sobre el precio obtenido en el acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos. Honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. Por ser una subasta progresiva, se rematará primero el lote 1 y de no alcanzarse el monto de la deuda exigida, se procederá a la subasta del lote 2. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "ESPECHE, SEBASTIAN P; ESPECHE, MAXIMILLIANO HIPOLITO C/BRINCADEIRA S.A. S/EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. 739.715/21. **Nota**: no se suspende por día inhábil. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, teléfono 3874184274, monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO MAT. PROF. N° 94

Factura de contado: 0011 - 00014002

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100102873

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría de Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: "**RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 641.741/18**", cita a los herederos de la Sra. Juana Alvarez de Ramos y/o de Damián Irineo Ramos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), publicándose por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de esta Ciudad.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013982
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100102845

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTOS:

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: “**GALARSE, Alejandra Marisa POR QUIEBRA DIRECTA-Q**”, EXPTE. N° EXP-25.274/22, con fecha 23 de Septiembre de 2.023 se **RESOLVIÓ:** I).- **DECLARAR la Quiebra de la Sra. GALARSE, Alejandra Marisa DNI N° 32.489.915** con domicilio real en calle Mitre Este N° 736- Barrio Sarmiento- de esta ciudad de San José de Metán. II).- **ESTABLECER** para el presente proceso el trámite de **QUIEBRA DIRECTA** en virtud de lo dispuesto por los Arts. 288 y 289 de L.C.Q. ... **XIII).- HACER SABER** a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del siguiente plazo: **FIJAR el día 14 de Abril de 2.023** como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura; **FIJAR el día 8 de Mayo de 2.023** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedidos de Verificación; **FIJAR el día 06 de Junio de 2.023** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante; **FIJAR el día 26 de Julio de 2.023** para la presentación del Informe General; **XIV).- ORDENAR** la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SINDICO: C.P.N. **Rafael Gerardo PEÑALVA** – Domicilio procesal en Tucumán Este N° 270 – San José de Metán C.P. 4.440 y real en Avda. Belgrano 1.078 de la ciudad de Salta –C.P. 4.400 – Correo electrónico: cpnpenalva@com_yahoo.com.ar. Atenderá a los acreedores que se presenten a verificar sus créditos hasta el día 13/04/2022 inclusive, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Tucumán (E) N° 270 de San José de Metán y días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Belgrano 1078 de la ciudad de Salta.

SAN JOSE DE METÁN, 10 de Marzo de 2023.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007704
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 8,525.00
OP N°: 100102900

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**PAZ BURGOS,**

MERCEDES SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP – 805908/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra de la Sra. Mercedes Soledad Paz Burgos DNI N° 36.047.040, con domicilio real en Barrio Nueva Esperanza, Manzana 24, casa 17 de la Localidad de Atocha de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 04 de Abril de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007703

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023

Importe: \$ 6,710.00

OP N°: 100102893

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP – 805587/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que **en fecha 22 de marzo de 2023:** 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela Morales**, DNI N° 30.607.871, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24 B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el **día 15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el **día 28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de agosto de 2.023** (art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$7.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN MARIA ESTELA ARZELAN, con domicilio en calle Los Mandarinos n°384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007691
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 8,250.00
OP N°: 100102836

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"MORALES, JAIRO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° 805908/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Jairo Guillermo Morales DNI N° 32.913.531, con domicilio real declarado en Barrio San Jorge, calle 1° de Mayo, Manzana 33, Casa 3 de El Carril, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007683
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100102775

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA", Expte. N° EXP – 804.390/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha **07/03/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N°

27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, Calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y viernes de 19 a 21:00 hs, y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007682

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 6,710.00

OP N°: 100102773

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 805.937/23, hace saber que en fecha 29 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959 , CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007675

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100102756

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA CANDELARIA ZENTENO NÚÑEZ, en los autos caratulados: **“ZENTENO, EMILIA ANDREA – QUIEBRA DIRECTA” Expte. N° EXP – 804.392/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N°29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007674
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100102753

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 805912/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren

serán ineficaces. **4) FIJAR el día 15 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.**
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007672
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102748

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 803.226/2023**, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Felix Lavaque S.A., CUIT N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Deán Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a la 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de crédito; (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2023. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013970

Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102822

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, SARA MABEL POR CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 800.467/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que: **1.** El día 24 de febrero del 2.023 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. Sara Mabel Guaymas, DNI N° 27.973.785, con domicilio real en Mza. N° 242, Casa N° 10, de B° El Cambio, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** En audiencia de fecha tres de marzo de 2.023 se ha designado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3.221, Domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs., en el domicilio sito en calle Gral. Güemes N° 1607. **3.** Se ha fijado el día 10 de mayo de 2023 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación. **4.** Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (Pesos siete mil). **5.** Se fijó el día **03 de julio de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual y el día **31 de agosto de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general. **6.** Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día 01/02/2023. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. Dra. María Candelaria Zenteno Secretaria.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013905
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100102703

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Juez del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 6° Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría de la Dra. María Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"PALMERO, EXEQUIEL ALBERTO VS. LEON, MARISEL LILIANA S- CUIDADO PERSONAL" EXPTE. N° 591019/2017**. CITA por EDICTOS a la Sra. MARISEL LILIANA LEON que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011833
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102892

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BEM SA POR INFORMACION SUMARIA" EXP. N° 804571/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad BEMSA para que se presenten dentro de los 30 días ante la perito contadora C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 09:30 a 12:30 en el domicilio fijado en calle Ituzaingo N° 594 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del CCyCN las acciones de acuerdo al estatuto son 30.000 (treinta mil) de un peso valor nominal cada una nominativas no endosables Clase A con derecho a cinco votos por acción. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Comercial.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013953
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102792

La Señora Juzgado Civil de Persona y Familia de 1º Instancia 5º Nominación, Dra. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"NAVARRO LOPEZ, RICARDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" – EXPTE. N° 750239/2021**. HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse AUSTIN RICARDO NAVARRO LOPEZ. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.
SALTA, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011756
Fechas de publicación: 08/03/2023, 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100101981



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Santa Teresita S.A., para el **DÍA 4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/12/2.022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 21, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013939
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102771

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/12/2.022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Ratificar la capitalización de los aportes irrevocables de Pieve Salud S.A., según Actas de

Asamblea 30/10/2020 y 12/05/2022 que se originaron en préstamos realizados por parte de Pieve Salud SA hacia Pafi SA para su funcionamiento operativo.

6) Ratificar la renuncia de los restantes socios de Pafi SA, a su derecho de preferencia y a acrecentamiento, consagrados en el art. 194 de la Ley de Sociedades y en el art. 7 del Estatuto Social, en favor de Pieve Salud SA, de acuerdo con el art. 197 de la Ley 19.550.

7) Ratificar el cambio de la fecha de cierre de Ejercicio económico al 31/12.

8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 5, finalizado el 30/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013938

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 4,510.00

OP N°: 100102770

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 09:00, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2022.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 61, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013935
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102766

HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS S.A.

Llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **24 DE ABRIL DEL 2023**, a las horas 10:30 en primer llamado y segundo llamado a horas 11:30 en Urquiza N° 964, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables y sus resultados según Art. 234 inc. 1.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Elección de autoridades.

Francisco Alberto Albarracín, PRESIDENTE – Néstor D. Álvarez Sabbaga, DIRECTOR TITULAR – Myriam Sonia Soto, DIRECTORA TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00013919
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102740



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE

La Asociación de la Iglesia Anglicana Argentina Norte, convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **29 DE ABRIL DE 2023** a horas 11:00, en la Iglesia San Andrés, avenida Entre Ríos N° 448, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto Social.

Nicholas Drayson, PRESIDENTE – Diego Méndez, SECRETARIO – Miriam Coca, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014028
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102927

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE

La Asociación de la Iglesia Anglicana Argentina Norte, convoca a los señores asociados, a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **29 DE ABRIL DE 2023** a horas 15:00 en la Iglesia San Andrés, avenida Entre Ríos N° 448, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultado e Informe del Organismo de Fiscalización año 2022.

Nicholas Drayson, PRESIDENTE – Diego Méndez, SECRETARIO – Miriam Coca, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014028
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102926

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPUBLICA CAMPO CASTAÑARES

Por la presente, la Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo República Campo Castañares P.J. N° 1665 convoca a sus socios para el **DÍA 30 DE ABRIL DE 2023** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Castañares manzana 13, lote 11, grupo 648, de la ciudad de Salta de acuerdo a lo establecido a los art. 30, 31 y 32 de nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.

- 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. Correspondiente al año 2022.
- 3) Fijación cuota social 2023.
- 4) Modificación del Art. 38 de nuestro Estatuto Social.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Ramon Enrique Apaza, PRESIDENTE – Jose Luis Mamani, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013999
Fechas de publicación: 10/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102870

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

Personería Gremial N° 1557.

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **03/06/2023**, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas.
- 2) Designación de dos (02) afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35 %) por ciento de los socios cotizantes.

Luis Ignacio Rodriguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013998
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100102869

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 843/05), Ley N° 6.639 y Reglamento Electoral del C.A.S., el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a las "Elecciones de: Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, Consejos de Asesores y Jurados de Concurso y Comisión

Fiscalizadora para el período 2.023 – 2.025” según el siguiente cronograma:

· **Presentación de listas/candidaturas**

El plazo máximo para estas presentaciones vence el día **lunes 22 de Mayo de 2023 a las 16:00 horas.**

· **Acto Eleccionario**

El Acto Eleccionario de Consejo Directivo, Miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y de los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día **lunes 03 de julio de 2023 de 8:00 a 18:00 horas**, y en la Sede de la Ciudad de Salta el día **martes 04 de Julio de 2023 de 8:00 a 18:00 horas.**

· **Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de Comisión Fiscalizadora**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Art. 96° del Reglamento Electoral del C.A.S. esta Asamblea se llevará a cabo en la Sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día **viernes 07 de Julio de 2023 a las 19:30 Horas.**

El **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Proclamación del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina Ética Profesional y los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso.
- 3) Elección y Proclamación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

El Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. Laura Karina Caballero (Presidente), Lucio Jorge Marmol y Juan Manuel Arroyo.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014001
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100102872

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.719.518,35
Recaudación del día: 5/4/2023	\$ 51.986,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.771.504,35

Fechas de publicación: 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102955

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



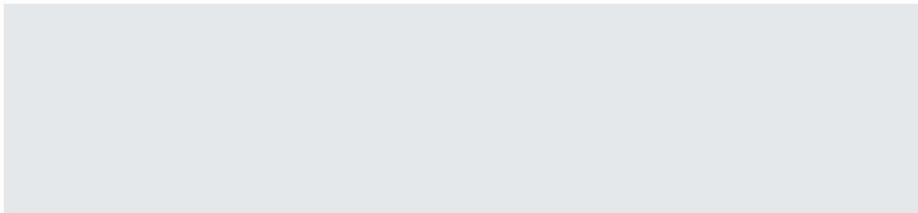
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar